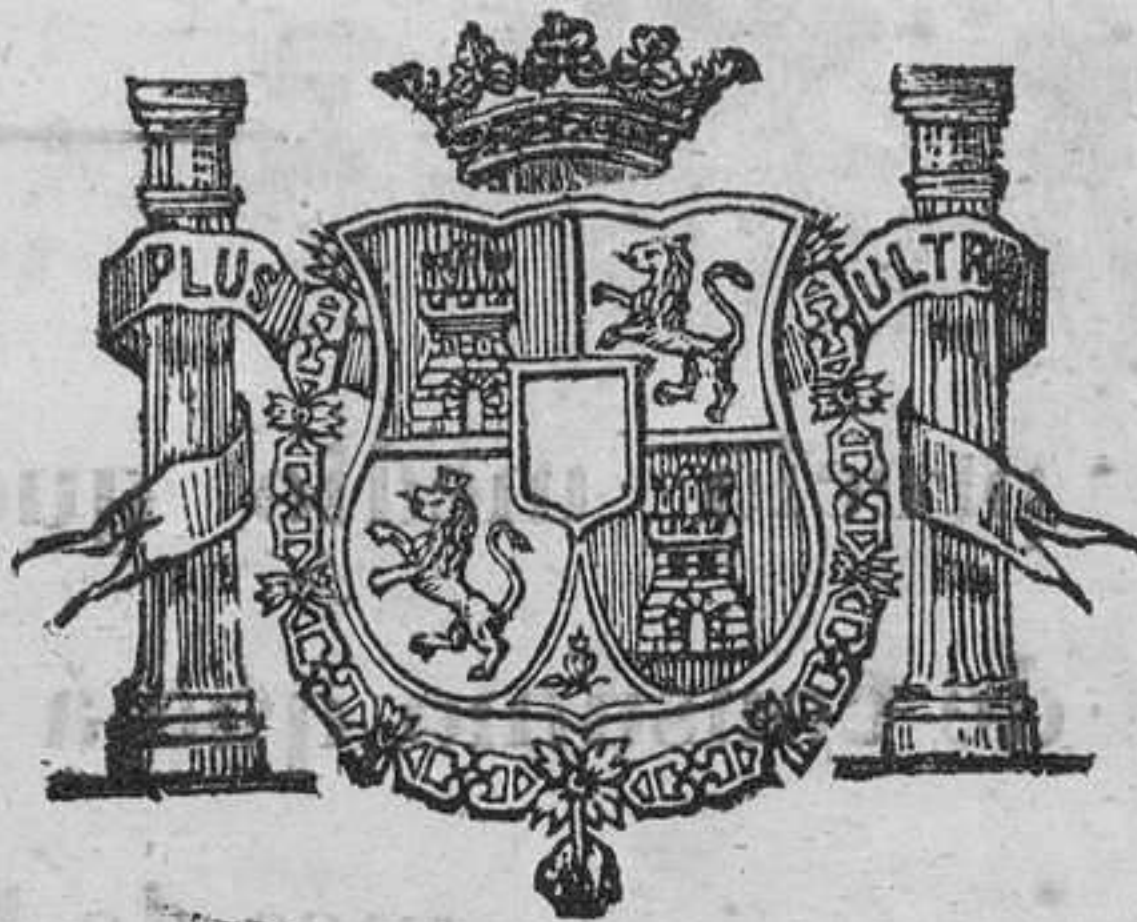


BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por 6 meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, núm. 5.—El pago de la suscripción será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

El Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo, en telegrama de las 11—30 de la noche de ayer, recibido en la madrugada de hoy, me dice lo que sigue:

«Razones de patriotismo han aconsejado la dimision de los individuos que formaron el primer Poder Ejecutivo de la República.

La Asamblea Nacional, aceptando la dimision, ha nombrado por votacion solemne el siguiente Ministerio:

Presidencia:—Sr. Figueras.—Estado:—Castelar.—Gracia y Justicia:—Salmeron y Alonso.—Hacienda:—Tatau.—Guerra:—General Acosta.—Marina:—General Oreiro.—Gobernacion:—Pi y Margall.—Fomento:—Chao.—Ultramar:—Sorni.

El partido radical, fundido hoy en una aspiracion comun con el antiguo partido republicano, tiene su representacion en los Ministerios de Guerra y Marina. El Gobierno está resuelto á demostrar prácticamente que la República es la mejor garantia del orden, como es la definitiva consagracion de la libertad y que dentro de ella pueden moverse libremente todas las personalidades politicas para realizar sus ideas por el sagrado ministerio del voto del pueblo.

«El orden más completo reina en esta Capital.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del público.

Santander 25 de febrero de 1875.
—El Gobernador, Manuel Becerra.

FOMENTO.

Obras públicas.—Faros.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas en 4 del corriente mes se señala para el día 13 de Marzo próximo á las 12 de la mañana la adjudicacion en pública subasta del suministro de los 1,292 kilogramos de aceite de oliva, por la cantidad de 2,600 pesetas 15 céntimos á que ascienden los presupuestos, con destino al consumo de los faros de las provincias de Guipúzcoa y Vizcaya durante el segundo semestre del año económico de 1872 á 1873.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno de provincia simultáneamente que en el de Vizcaya, hallándose de manifiesto en ambas Secciones de Fomento el presupuesto y pliego de condiciones para conocimiento exacto y detallado de los que deseen interesarse en la licitacion.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arregladas al adjunto modelo, advirtiendo que para tomar parte en la subasta se exigirá á cada licitador el uno por 100 de la cantidad presupuestada para que se presenta proposicion. La carta de pago en que se acredite haber efectuado dicho depósito en la sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, se acompañará á cada pliego en la forma prevenida en dicha Instruccion.

En el caso en que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion.

Santander 22 de febrero de 1875.
—El Gobernador, Manuel Becerra.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de.... empadronado segun cédula talonaria que acompaña y enterado del anuncio publicado por el Gobierno de provincia de Santander, fecha 22 de Febrero y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del suministro de mil doscientos noventa y dos kilogramos de aceite de oliva para el consumo de los faros de las provincias de Guipúzcoa y Vizcaya durante el segundo semestre del año económico de 1872 á 1873, se compromete á tomarlo á su cargo con estricta sujecion á las condiciones estipuladas por la cantidad de .. (aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

Fecha y firma del proponente.

SECCION DE FOMENTO.

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Don Julian Martinez, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Nicanor Lagüera, vecino de Castro-Urdiales ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre «Consuelo», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman San Joaquin, término del lugar de Liendo, ayuntamiento de Liendo, que linda por todos vientos con terreno comun del mismo ayuntamiento.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida un filon de mineral de hierro que dista unos 50 metros hácia el este de la Ermita llamada de San Joaquin; desde dicho punto se medirán al norte 200 metros; al sur 200 metros; al este 50 metros y al oeste 250 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto del 14 de enero último la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley del ramo vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 22 de febrero de 1875.—
J. Martinez.

Don Julian Martinez, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Domingo Arroyo, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 4 pertenencias con el nombre de «Juana», de mineral plomo y otros metales, al sitio que llaman Fuente y laguna del Zarzal, término del lugar de Có, ayuntamiento de Los Corrales, que linda al norte con la indicada laguna del Zarzal, al sur y oeste con el coto de Joyuelo y al este con el prado de la Jaya y demás terreno comun del pueblo de Có.

Se tendrá por punto de partida la escombrera de una antigua mina que fué de D. Pablo Cayon; desde ella se medirán en direccion norte 50 metros; al sur 150 metros; al este 50 metros y al oeste 150 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 14 de enero último la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 22 de febrero de 1875.—
Julian Martinez.

Don Julian Martinez, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que don Pedro Antonio Pelayo, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Pelayo» de mineral de hierro y otros, al sitio que llaman los Castaños del Zaparro, término del lugar de Anero, ayuntamiento de Rivamontan al Monte, que linda al oeste con el bñrrio de Estradas, al sur bñrrio de Villanueva y terreno comun, este el pueblo de Babes y la entrada del Reñar y oeste la mies de Castanedo.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el citado sitio que dista del prado de Soto como 200 metros en direccion al poniente y desde dicho punto se medirán al norte 300 metros; al poniente otros 300; al sur 100 y al saliente 200 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 21 del corriente la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 22 de febrero de 1875.—
Julian Martinez.

PROVINCIA DE SANTANDER.

Estado del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Enero último.

Don Julian Martinez jefe de la espresada seccion.

Hago saber que don José de la Sierra, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 30 pertenencias con el nombre de la «Concepcion» de mineral de hierro y otros, al sitio que llaman de Cabañas, término del lugar de Somahoz, ayuntamiento de los Corrales del Buelna, que linda al norte con llana de Rucabado y regato de la tejera del pueblo; sur con carretera concejil del Salton, saliente con braña de Menotales y poniente con miés de Capotero.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida un mojon que pondrá en la boca-mina, que se halla á 3,000 metros próximamente en direccion al norte del expresado llana de Rucabado y regato de la tejera del pueblo; desde dicho punto se medirán en direccion al saliente 3,000 metros fijándose la primera estaca; desde esta al poniente 2,000 metros fijándose la segunda estaca; desde esta al mediodia 4,000 metros fijándose la tercera, y desde esta al norte 3,000, fijándose la cuarta.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 20 del corriente la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 21 de febrero de 1873.— J. Martinez.

Don Julian Martinez, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que don Pedro Alonso Barandica, vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro de 24 pertenencias con el nombre de la «Argentina», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Campo de Lisnedo, término del lugar de Laredo, ayuntamiento de Liendo, que linda norte por la peña de Castro, sur por el valle de Liendo, este por el monte de Candina y oeste con el llamado Montecillo ó Marobar.

Háce la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida un pequeño manantial de agua mineral que está encima de la ensenada de la yesera; desde este punto se medirán 200 metros y se podrá la primera estaca; de esta 200 metros al este y se pondrá la segunda; de esta 400 metros el sur y se pondrá la tercera; de esta 400 metros al oeste y se pondrá la cuarta; de esta 400 metros al norte y se pondrá la quinta; y de esta á la primera estaca resultarán 200 metros en direccion este, con los que quedará cerrado el perímetro de las 24 pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 31 de Diciembre la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 20 de febrero de 1873.— Julian Martinez.

PUEBLOS. — CABEZAS DE PARTIDO.	Pesas y medidas del sistema métrico decimal.													
	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA	
	Trigo.	Cebada	Centeno	Maiz.	Garbanzos	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguar-diente.	Car-nero.	Vaca.	To-cin o.	De trigo.	De cebada
	HECTÓLITRO.						LITRO.			KILÓGRAMO.			KILÓGRAMO.	
	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.
Cabuérniga	27'00	19'81	.	16'21	1'09	0'86	1'82	0'46	0'62	0'91	.	2'71	0'09	0'07
Castro-Urdiales	27'02	14'41	.	18'01	1'78	0'67	1'19	0'50	2'52	.	0'23	0'34	0,89	0'67
Entrambasaguas	22'50	15'31	.	18'02	1'00	0'63	1'18	0'45	0'85	.	1'50	2,17	0'10	.
Laredo	14'41	.	15'31	1'18	0'61	1'16	0'47	0'87	.	1'50	1'73	0'14	.
Potes	25'42	16'21	18'01	19'82	0'52	0'74	1'15	0'34	0'52	.	1'08	1'90	.	.
Ramales	22'50	15'51	.	18'05	1'09	0'63	4'27	0'31	0'71	1'06	1'00	2'01	0'06	0'04
Reinosa	20'72	11'71	13'51	18'02	0'87	0'70	0'98	0'28	0'68	1'08	1'08	2'17	0'11	0'07
Santander	12'61	.	15'51	1'09	0'52	0'95	0'34	0'46	4'56	1'63	2'17	0'09	.
S. Vte. de la Barquera	16'22	.	18'02	1'08	0'61	1'11	0'54	0'49	.	1'15	2'72	0'10	0'10
Torrelavega	25'14	11'53	.	20'64	0'82	0'56	1'03	0'31	0'34	.	0'77	2'58	.	0'08
Villacarriedo	22'52	13'26	.	19'82	0'87	0'65	4'25	0'44	0'71	.	1'00	2'57	0'12	.
Totales	187'82	159'27	51'52	195'41	11'39	7'18	13'09	4'22	8'57	4'41	10'54	23'07	1'67	1'03
Precio medio general en la provincia.	23'48	14'48	15'76	17'76	1'03	0'65	1'12	0'38	0'78	1'10	1'05	2'10	0'18	0'17

	Hectólitro.		LOCALIDAD.
	Pts.	Cénts.	
Trigo	{ Precio máximo	27 02	Castro-Urdiales y Cabuérniga.
	{ Idem mínimo	20 72	Reinosa.
Cebada	{ Precio máximo	19 81	Cabuérniga.
	{ Idem mínimo	11 53	Torrelavega.

Santander 17 de febrero de 1873.—El Jefe de la Administracion de Fomento, Julian Martinez.—U.º B.º—El Gobernador, Manuel Becerra.

DIRECCION GENERAL DE Instruccion pública.

Anuncio.

Resultando vacante en la Facultad de Filosofia y Letras de Granada la cátedra de Literatura clasica, griega y latina, dotada con tres mil pesetas, que segun el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870, corresponde al concurso, se anuncia al público, conforme á lo prevenido en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser traladados á ella y los

que estén comprendidos en el artículo 177 de dicha ley ó se hallen excedentes puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad y por oposicion otra de igual sueldo y categoría y tengan el título de Doctor en Filosofia y Letras.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la en-

señanza lo harán tambien á este Centro directivo por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que asi se verifique desde luego sin más aviso que el presente.—Madrid 24 de enero de 1873.—El Director general, Rosell.—Es copia: El Secretario general, Pedro A. Collantes.

SANTANDER.

Imp. de Viuda de Gonzalez y J. J. Mezo.